



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 17 de enero del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

#### VISTO:

El Informe N° 002-2023-MDBI/SGDSySC/ULE-JEFE.UNIDAD, de fecha 10 de enero del 2023; la Carta N° 011-2023-MDBI/SGDSySC, de fecha 10 de enero del 2023; la Carta N° 013-2023-MDBI/GM, de fecha 11 de enero del 2023; el Memorandum N° 027-2023-MDBI/A, de fecha 13 de enero del 2023; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con la Ley Orgánica de Municipalidades; establecen que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales tienen por finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Además, constituye función específica compartida de las municipalidades distritales promover la igualdad y no discriminación, conforme se indica en el numeral 3.3 del Artículo 84 de la citada Ley Orgánica.

Que, mediante Ley N° 30435, se creó el Sistema Nacional de Focalización (SINAFO), a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS), que tiene como objetivo lograr una adecuada asignación de los recursos públicos de las intervenciones públicas definidas en el marco de la política social del Estado, a fin de contribuir al cierre de brechas relativas a los problemas o necesidades que dichas intervenciones buscan resolver.

Que, el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) fue incorporado como parte del SINAFO mediante la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30435, y constituye uno de los instrumentos del SINAFO mediante el cual se provee información socioeconómica de los hogares a las entidades encargadas de la implementación de las Intervenciones Públicas Focalizadas (IPF) que evalúan la condición socioeconómica del hogar (o integrantes), como uno de los criterios de elegibilidad para la identificación y afiliación de sus usuarios;

Que, conforme al numeral 1 del Artículo 9° de la Ley N° 30435, los Gobiernos Locales son responsables en su jurisdicción de la recolección, levantamiento, verificación, sistematización y custodia de la información de la población y el espacio físico donde esta habita, de acuerdo con las disposiciones que el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS) emita para dicho fin.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 032-2020-MIDIS, se aprobó la Directiva N.º 001-2020-MIDIS, Directiva que regula la operatividad del SISFOH, estableciendo responsabilidades a las entidades que coadyuvan con el cumplimiento de la función de determinar la CSE, como a los Gobiernos Locales, para los que el numeral 4.3 de la citada Directiva establece, entre otras funciones, el gestionar y garantizar el funcionamiento óptimo de la Unidad Local de Empadronamiento (ULE) con personal y equipo técnico, que debe pertenecer a la Gerencia de Desarrollo Social o la que haga sus veces; así como, asegurar la acreditación del responsable de la ULE en el sistema informático puesto a disposición por la Dirección de Operaciones.





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA

CAJAMARCA - PERÚ



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 025-2023-MDBI/A

Los Baños del Inca, 17 de enero del 2023

Que, conforme al numeral 4.4 de la Directiva N° 001-2020-MIDIS, las ULE tienen, entre otras responsabilidades, planificar, ejecutar y conducir operativamente la recolección de la información del hogar a través de la aplicación de los instrumentos de recojo de datos; así como remitir esta información, de acuerdo con los lineamientos técnicos que aprueben la Dirección General de Focalización e Información Social (DGFIS) y la Dirección de Operaciones (DO).

Que, mediante Informe N° 002-2023-MDBI/SGDSySC/ULE-JEFE.UNIDAD, de fecha 10 de enero del 2023; la Jefa de la Unidad Local de Empadronamiento, concluyó que, se debe acreditar al responsable de ULE, mediante Resolución de Alcaldía para que solicite el acceso a los sistemas informáticos ante la Dirección de Operaciones (DO).

Que, mediante Memorandum N° 027-2023-MDBI/A, de fecha 13 de enero del 2023, el Alcalde de la Municipalidad Distrital, indicó a la Oficina de Secretaria General, que la Sra. Maribel Ocas Mantilla es Jefa de la Unidad Local de Empadronamiento, solicitando acreditarla como responsable de la ULE, para solicitar acceso a los sistemas informáticos, ante la Dirección de Operaciones de Focalización, por lo que solicita proyectar Resolución de Alcaldía acreditando a la servidora antes indicada.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20 inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- ACREDITAR** a la SRA. MARIBEL OCAS MANTILLA - JEFA DE LA UNIDAD LOCAL DE EMPADRONAMIENTO, como responsable de la Unidad Local de Empadronamiento ULE de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca; quien se encargará, de solicitar el acceso a los sistemas informáticos, ante la Dirección de Operaciones.

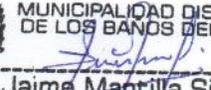
**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la acreditada, proceder conforme a sus atribuciones y de acuerdo a ley, para dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía; así como NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a los Organismos competentes.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Oficina de Comunicaciones de la Municipalidad Distrital de Los Baños del Inca, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Institución.

### POR TANTO:

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

- C.c
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- Oficina General de Asesoría Legal
- Sub Gerencia de Desarrollo Social y S.C
- Unidad Local de Empadronamiento
- Sra. Maribel Ocas Mantilla
- Oficina de Comunicaciones
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS BAÑOS DEL INCA  
  
 Jaime Mantilla Silva  
 ALCALDE

